

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

AVISO DE PAGO RECTIFICATIVO**OBLIGACIONES NEGOCIABLES**



AVISO DE PAGO - RECTIFICACIÓN

EBUCAR S.A.

Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I

Se rectifica el Aviso de Pago publicado en el ID 3213930 publicado el día 18 de junio de 2024 respecto de la Renta en Pesos. A continuación se transcribe el Aviso de Pago completo rectificado.

Por medio de la presente, informamos a Uds. que el día 26 de junio de 2024 procederemos a realizar el tercer pago de servicio de intereses y el primer pago de amortización de capital correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I por un VN de \$20.000.000 de nuestra empresa, emitidas el 26 de diciembre de 2023, de acuerdo a los términos y condiciones de la emisión, según el siguiente detalle:

Pago de servicios de intereses N°3

Moneda de Pago: Pesos Argentinos

Renta en Pesos: \$ 1.568.545,84 (un millón quinientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco con ochenta y cuatro centavos)

Porcentaje de Renta: 7,8427 % (siete con ocho mil cuatrocientos veintisiete por ciento) sobre valor nominal

Tasa de referencia: 40,7099 %

Tasa BADLAR + 700 puntos básicos anuales: 47,7099 %

Días devengados: 60

Fecha de puesta a disposición: 26/06/2024


Pago de Amortización de Capital N°1

Moneda de pago: Pesos Argentinos

Pago de Capital: \$5.000.000 (cinco millones de pesos) equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del capital de las obligaciones negociables.

Fecha de puesta a disposición: 26/06/2024

Lugar de Pago: El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A. quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos a los correspondientes depositantes. Los Obligacionistas recibirán su pago por intermedio de sus respectivos depositantes.


GONZALO GALLEGO
EBUCAR S.A.
Presidente



HECHO RELEVANTE



NOTA N.º 119

Buenos Aires, 24 de junio de 2024

SEÑORES
BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO S.A.

Ref.: Hecho relevante - Asamblea Especial de accionistas Clase "C" del Banco Hipotecario S.A.

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informarles que en la reunión celebrada en el día de la fecha, el Directorio de este Banco Hipotecario S.A. resolvió convocar a los señores accionistas a Asamblea Especial Unánime de Accionistas Clase "C" a celebrarse el día 17 de julio de 2024, en primera convocatoria a las 15 horas mediante el sistema de videoconferencia ZOOM el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionista para aprobar y suscribir el acta; 2) Elección por dos ejercicios de un director titular en reemplazo de un director titular con mandato cumplido.

Al respecto, se aclara que por corresponder a un único accionista el ejercicio de la totalidad de los derechos políticos de las acciones Clase "C" (Banco de la Nación Argentina en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional) se ha prescindido de la publicación de la convocatoria en virtud de lo previsto por el art. 237 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N.º 19550 y modificatorias).

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.

María de los Ángeles del Prado
Apoderada